

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2019-MDS

Sabandía, 22 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N°0128-2019-JUP/MDS de fecha 17 de octubre de 2019 de la Unidad de Personal, y el Informe Legal N°078-JFMB de fecha 21 de octubre de 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°0128-2019-JUP/MDS de fecha 17 de octubre de 2019 de la Unidad de Personal, señala que la Sra. MARIA SALOME CENTTY BANDA, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo de Mesa de Partes, está próxima a cumplir los 70 años de edad (22 de octubre de 2019); por lo que, es de la opinión que realice las acciones para el cese definitivo de la servidora por límite de edad, en conformidad al artículo 35° del Decreto Legislativo N°276;

Que el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél cumple los setenta años de edad;

Que, la norma ha señalado taxativamente que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto al régimen indicado, se extingue justificadamente cuando este cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro del Decreto Legislativo N°276 o de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N°276, la carrera administrativa termina, entre otras causas, por cumplimiento de los setenta (70) años de edad (cese por límite de edad) la que debe materializarse mediante la respectiva resolución, sin que exista un marco legal que expresamente autorice a extender el vínculo por acuerdo de las partes, salvo cuando se afecte el derecho al servidor a acceder a una pensión, tal como lo establece la sentencia del tribunal constitucional contenida en el expediente N°7468-2006-PA/TC;

Que, bajo ese contexto y en vista de la opinión vertida por el Asesor Legal Externo en el Informe N°078-JFMB de fecha 21 de octubre de 2019, además de corroborar que la Sra. MARIA SALOME CENTTY BANDA, cumplió 70 años de edad el día 22 de octubre de 2019, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad N°29237240, fecha de nacimiento 22/10/1949; resulta procedente efectuar el cese definitivo por límite de edad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD, a partir del 23 de octubre de 2019 de la servidora Sra. MARIA SALOME CENTTY BANDA, quien ha laborado en el cargo de Auxiliar Administrativo de Mesa de Partes, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2019-MDS

Sabandía, 22 de octubre de 2019


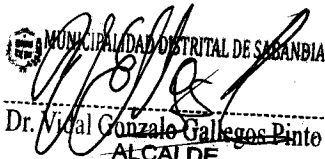
ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la servidora inmersa en la presente resolución realice la entrega formal del cargo de manera documentada de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

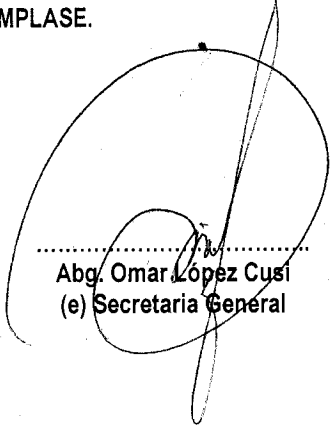
ARTICULO TERCERO. – AGRADECER, a la servidora **MARIA SALOME CENTTY BANDA**, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales que correspondan conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


Abg. Omar López Cusi
(e) Secretaria General